RESOLUCIÓN No.

202005000138
11/03/2020 14:01:41
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-65 DE 2020, cuyo objeto es: *"Suministro de alimentos concentrados de acuerdo a las especificaciones técnicas, para la granja Román Gómez ubicada en la vereda La Primavera del Municipio de Marinilla y la granja John Jairo González en la vereda Loma Hermosa del Municipio de San jerónimo, ambas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."*

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN

Nombrada mediante la Resolución No. 201905000391 del 05 de junio de 2019, quien en su condición Vicerrectora de Extensión, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, *"Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Nº 202005000090 de febrero 19 de 2020, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 65 de 2020.

2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 65 de 2020 es de **DOSCIENTOS MILLONES DEPESOS M/L ($200.000.000),** IVA y retenciones de ley incluidas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 de la vigencia 2020.

4. Que el día 26 de febrero de 2020 a las 14:00 horas, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

1	BIO-ELITE S.A.S.
2	DINAMIX LTDA
3.	AGROQUIRAMA S.A.S.
3	INGEFE S.A.S
4	JUAN DAVID CATAÑO MESA
5	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS

6	ANGERANGO S.A.S.
7	JORGE ORREGO ZULUAGA
8	AGROMAYORISTA S.A.S
9	AGROMARKAS S.A.S
10	KIBUTZIM S.A.S
11	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S
12	AGROSUMINITROS DE COLOMBIA S.A.S
13	DISERMED COLOMBIA SAS
14	COMERCIALIZADORA CORVANS SAS
15	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS

5. Que de los quince oferentes, quedaron trece habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, los cuales son: INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S, DISERMED COLOMBIA S.A.S, ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS, KIBUTZIM S.A.S, AGROMARKAS S.A.S, JORGE ORREGO ZULUAGA, AGROMAYORISTA S.A.S, ANGERANGO S.A.S., JUAN DAVID CATAÑO MESA, INGEFE S.A.S, DINAMIX LTDA, BIO-ELITE S.A.S, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma.

6. Que el día 10 de marzo del año 2020, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 horas.

7. Que a dicha Audiencia se presentaron cuatro de los trece oferentes habilitados, los cuales son:

JORGE ORREGO ZULUAGA
AGROMAYORISTA S.A.S
ANGERANGO S.A.S.
JUAN DAVID CATAÑO MESA

8. Que la oferta inicial del porcentaje más alto de descuento fue por valor del uno por ciento (1%), aplicables a cada producto requeridos por la Institución.

9. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a la ronda 1, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.

10. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 1
JORGE ORREGO ZULUAGA	2.1%
AGROMAYORISTA S.A.S	SE RETIRA
ANGERANGO S.A.S.	LANCE INVÁLIDO
JUAN DAVID CATAÑO MESA	SE RETIRA

11. Que el contrato se adjudicará al señor JORGE ORREGO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.828.336, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L $200.000.000, IVA y retenciones de ley incluidas. A los valores de cada producto establecidos en el pliego de condiciones

y la ficha técnica, se le aplicará el descuento del 2.1% ofrecido por el proponente, durante toda la ejecución del contrato, para lo cual con la firma de éste, deberá presentar una nueva oferta económica con los valores actualizados, aplicándoles el respectivo descuento, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)**, IVA y retenciones de ley incluidas, con cargo al CDP 65 de la vigencia 2020, al proponente JORGE ORREGO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.828.336, por ofertar el mayor porcentaje de descuento aplicable a los diferentes productos establecidos en el anexo 1 de los pliegos de condiciones y la ficha técnica, en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal y al adjudicatario se le notificará personalmente.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉRICA MARÍA TOBÓN RIVERA
Vicerrectora de Extensión

Proyectó	Revisó y Aprobó
Tatiana Salazar Marulanda Abogada- Coordinación Adquisiciones	José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica